

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2017-00190, de **ALEJANDRO RODRIGUEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S.**, informando que, obra solicitud de copias auténticas con constancia de ejecutoria y que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de **PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S.** y a favor del demandante

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....\$ 781.242

Casación.....\$ 9.400.000

Total.....\$ 10.181.242

(DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 SEP 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora a folio 167, este puede acercarse al despacho y proceda con el pago del valor de las copias solicitadas, una vez esto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

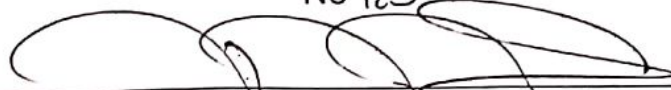


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

HOY 29 SEP 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 125



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA